



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL EN EL SECTOR DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS PROPULSADOS CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL AÑO 2015

De conformidad con la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial y de la Orden IET/274/2015, de 13 de febrero, por la que por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2015 (BOE nº 44, de 20 de febrero de 2015), a la vista de la ausencia de solicitudes una vez expirado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, se **RESUELVE**, conforme a la delegación de competencias establecida en las citadas Orden de bases reguladora, Orden de convocatoria y en la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, de delegación de competencias, **declarar desierta** la convocatoria de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de competitividad industrial en el sector de fabricación de vehículos propulsados con energías alternativas en el año 2015.

Como Anexo, se adjuntan las actuaciones decaídas y desistidas respectivamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

(P.D. Orden IET/556/2012, de 15 de marzo)

Fdo.: Víctor Audera López



**ANEXO - DESISTIMIENTOS - CONVOCATORIA EN EL SECTOR DE
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS PROPULSADOS CON ENERGÍAS
ALTERNATIVAS 2015
20.16.422B.837**

	EXPEDIENTE	CIF	RAZON_SOCIAL	TITULO
1	RCI-020100-2015-0001	B62544895	ADVANCED FRAME TECHNOLOGY SL	fomento de la competitividad industria mediante nuevas líneas de negocio